



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXV - T° 191 - N° 16.472**

## Resoluciones

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Puesta en marcha del Proyecto de oralidad en procesos de conocimiento en los Juzgados en lo Civil y Comercial que se designan en la presente.**

**Res. N° 2.761**

La Plata, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: El Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto entre la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el día 6 de julio pasado conforme Resolución N° 870/16, registrado bajo el N° 393 y;

CONSIDERANDO: Que en el referido Convenio Marco se estableció como objeto la disposición de acciones conjuntas y coordinadas entre las signatarias a fin de fomentar la mejora en la prestación de los servicios judiciales a cuyo efecto se comprometieron a implementar actividades, proyectos, capacitaciones, intercambios de información y realización de estudios y trabajos.

Que en ese contexto, con fecha 27 de octubre del corriente se suscribió el Acta Complementaria N° 1, conforme Resolución N° 2400/16, a través de la cual "las partes acuerdan en llevar adelante un proyecto de Implementación de la Oralidad en Procesos de Conocimiento del Fuero Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, cuyos objetivos son reducir los plazos totales del proceso de conocimiento, a través del control efectivo de la duración del período de prueba; y aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales a través de la inmediación del juez y concentración de la prueba en audiencias orales".

Que con ese propósito se han desarrollado jornadas de capacitación preparatorias destinadas a magistrados del Fuero Civil y Comercial con el objetivo de implementar la oralidad en la etapa de prueba de los procesos de conocimiento.

Que en el marco del proceso de video grabación de audiencias iniciado con el dictado de la Resolución N° 1904/12, e impulsado por los procesos de juicio por jurados, se han instalado equipos de video grabación en los distintos departamentos judiciales.

Que por lo expuesto corresponde disponer la puesta en marcha del Proyecto de oralidad, en procesos de conocimiento en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, que se designan en la presente.

Que a los efectos de la implementación y seguimiento del proyecto resulta necesario crear una comisión integrada por magistrados del fuero y funcionarios del Ministerio de la Nación y de este Tribunal.

Que por la cláusula Octava del Acta Complementaria N° 1 citada, la Suprema Corte de Justicia se compromete a dictar las normativas internas necesarias para el desarrollo de la experiencia, por lo que corresponde obrar en consecuencia

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar el desarrollo del Proyecto de Implementación de la Oralidad en procesos de Conocimiento destinado a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, disponiendo la puesta en marcha del mismo en los Juzgados que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Disponer la creación de una Comisión para la asistencia, implementación y seguimiento de las acciones previstas, que estará integrada por los Dres. Francisco Hankovits y Andrés Soto; María Silvina Pérez y Nérida Isabel Zampini, integrantes de las Cámaras en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de La Plata, San Martín y Mar del Plata respectivamente; las Dras. Ana Eserverri y María Cecilia Tanco, Magistradas de primera instancia del mismo fuero de los Departamentos Judiciales Azul y La Plata respectivamente; la Dra. Luciana Tedesco del Rivero Auxiliar letrada de la Cámara en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata; los Dres Héctor Chayer y Juan Pablo Marcet en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y los funcionarios a cargo de la Secretaría de Planificación y las Subsecretarías de Tecnología Informática y de Control de Gestión de este Tribunal.

**Artículo 3°:** Autorizar a los integrantes de la Comisión, a requerir opiniones y realizar cualquier otra gestión que el cumplimiento de los objetivos de la actividad les demande.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese y comuníquese.

**LUIS ESTEBAN GÉNOUD, HILDA KOGAN, HECTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA.**  
Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

### ANEXO

Departamento Judicial	Juzgado	Apellido y Nombre
	1	Zárate, José Martín
Azul	2	Bionda, Rodrigo Ezequiel
	3	Tato, Juan Carlos
Azul -Olavarría	1	Eserverri, Ana Mabel
	2	Galdós, Daniela
Dolores	3	Cremonte, Santiago Francisco
	4	Val, Marcos Fernando
Junín	1	Castro Mitarotonda, Fernando Horacio
	4	Panizza, Laura Josefina
	2	Suárez, Ricardo Horacio
	3	Ronsini, Alejandra Silvia
La Matanza	5	Sohaner, Mariano Gastón
	8	Modolo, Nora Graciela
	1	Valeros De Córca, Cecilia
	2	Atela, Vicente Santos
	4	Cardoni, Gladys Mabel
	5	Coradi, Fabiana Maricel
	6	De Oliveira, Juan José
La Plata	12	La Ferenc, María Daniela
	16	Gorostegui, Enrique
	17	Grahl, Sandra Nilda
	18	Leglise, María Verónica
	19	Tanco, María Cecilia
	25	Catoggio, Carlos José
Lomas de Zamora	Paz-Lobos	Della Schiava, Laureano
	7	Lombardi, Fernanda
	11	Vila, María Zulema
	2	Vespucci, Lucas
	3	Benvenuto Vignolo, Luis Diego
Mar del Plata	7	Basso, Daniela Valeria
	9	Gunsberg, Patricia Sara
	10	Tonto de Bessone, Mariana Lucía
	11	Juárez, Patricia Noemí
	13	Colángelo, Maximiliano
	14	Méndez Costa, Fernando José
	15	Casas, Hector Fabián
Mercedes	6	Cherubini, Martín Hernando
	1	Francesse, Mirtha Inés
Moreno - Gral. Rodríguez	2	Acosta, Gabriel Horacio
	3	Joandet, Leandro Nehuén
	1	Pérez Catella, Héctor
	7	Tabossi Chaves, Ramiro Julián
Morón	9	Aloé, María Victoria
	11	Gil, Gabriela Fernanda
	12	Preiz, Mónica
	8	Celerier, Claudia
Quilmes	9	Campodónico, María del Carmen
	10	Díaz, Vivian Cintia
San Martín	9	Maresca, Paulo Alberto
	1	Fernández Balbis, Amalia
San Nicolás	3	Baldarenas, Jorge Alberto
	6	Enghelmayer, Fernando Alberto
Trenque Lauquen	2	Martiarena, Sebastián Alejandro
	1	Locatelli, María Elina
Zárate - Campana	3	Araoz, Oscar Juan

**Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos correspondientes al mes de diciembre.**

**Res. N° 620 (Pres.)**

La Plata, 2 de diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de diciembre del corriente año;

POR ELLO, el señor Presidente de la ¡Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Punta Indio	6 de diciembre	Fundación
Villa Gessell	14 de diciembre	Fundación
Azul	16 de diciembre	Fundación
Tordillo	19 de diciembre	Aniversario
General Lavalle	20 de diciembre	Creación
Rojas	20 de diciembre	Fundación
Pilar	21 de diciembre	Fundación
Junín	27 de diciembre	Fundación
Hurlingham	28 de diciembre	Fundación
Chivilcoy	28 de diciembre	Fundación
Coronel Dorrego	29 de diciembre	Aniversario
SanVicente	30 de diciembre	Aniversario

2) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Ramallo	3 de diciembre	Patronal
Tres Lomas	11 de diciembre	Fundación
General Belgrano	8 de diciembre	Aniversario
General Madariaga	8 de diciembre	Fundación
San Fernando	18 de diciembre	Fundación
General San Martín	18 de diciembre	Fundación

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberá arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Suspensión de términos procesales en el Archivo .**

**Res. N° 627 (Pres.)**

La Plata, 6 de diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Diego De Rosa, Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales el día 24 de noviembre del año en curso en el Archivo Departamental, con motivo de los inconvenientes suscitados por los desbordes cloacales que afectaron la sede de la citada dependencia.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Archivo del Departamento Judicial de Quilmes, para el día 24 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de San Fernando.**

**Res. N° 629 (Pres.).**

La Plata, 12 de diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada vía correo electrónico por la Dra. Patricia Carranza, titular del Juzgado de Paz Letrado de San Fernando, peticionando la suspensión de los términos procesales para los días 23, 24 y 25 de noviembre del corriente año, con motivo de los inconvenientes producidos por los trabajos de tabiquería efectuados en la sede del organismo a su cargo.

Que, en razón del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el del Juzgado de Paz de Letrado de San Fernando para los días 23, 24 y 25 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 5.**

**Res. N° 634 (Pres.)**

La Plata, 12 de diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Diego Andrés Barreiro, Presidente del Tribunal del Trabajo n° 5 del Departamento Judicial La Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 16 de diciembre del año en curso, con motivo de las tareas de organización y distribución de los puestos de trabajo del citado organismo jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial La Plata, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, la señora Vicepresidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 5 del Departamento Judicial La Plata para el día 16 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA**  
**Suspensión de términos procesales en las Unidades Funcionales de Defensa Civiles y en la Asesoría de Incapaces.**

**Res. N° 635 (Pres.)**

La Plata, 12 de diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. Karina Paola Dib, Defensora Departamental del Departamento Judicial de Zárate-Campana, por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales para las Unidades Funcionales de Defensa Civiles y la Asesoría de Incapaces departamental, los días 14 y 16 de diciembre del año en curso, respectivamente, con motivo del traslado a sus nuevas sedes.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en las Unidades Funcionales de Defensa Civiles y la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial de Zárate Campana, para los días 14 y 16 de diciembre 2016, respectivamente, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no ha implicado la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia y póngase a Consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**